

CONCON,

05 MAY 2016

DECRETO REGISTRADO N° 736 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
6. Ord. N° 133/2016 fecha 20 de abril del año 2016, con autorización Alcaldicia de contratación Convenio INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°39 de fecha 21 de abril del año 2016.-
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

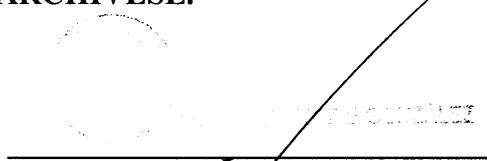
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de febrero al 30 de Noviembre del año 2016 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
ESTEFANIA LLANCOS ROLDAN	16.483.332-1	INTERV. BREVES EN ALCOHOL	NUTRICIONISTA
JAVIER MORALES CASTRO	17.162.917-9	INTERV. BREVES EN ALCOHOL	A.SOCIAL

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
  - 114.05.33 Administración de Fondos Convenio Intervenciones Breves en Alcohol.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

